



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Jueves, 27 de febrero de 1997. — Número 42

Página 1.229

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.—Notificación de embargo .....	1.230
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Informaciones públicas de expedientes promovidos para construcciones .....	1.230
3.2	Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.—Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas .....	1.230
3.2	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.—Notificaciones de iniciación y Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores .....	1.231
4. Subastas y concursos		
4.2	Consejería de Presidencia.—Resoluciones por las que se anuncian concursos procedimiento abierto .....	1.232

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Ministerio de Medio Ambiente.—Solicitudes de autorizaciones y concesiones para construcciones y aprovechamiento de agua .....	1.233	
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.—Expedientes administrativos sancionadores .....	1.234	
Ministerio de Economía y Hacienda.—Notificaciones de expedientes por conceptos varios .....	1.235	
3. Subastas y concursos		
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.—Edictos de subastas de bienes .....	1.242	

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Santander.—Modificaciones de las bases de selección para proveer plazas vacantes (promoción interna) .....	1.247
Ampuero.—Revocaciones y delegación de funciones .....	1.248
Medio Cudeyo.—Bases que han de regir en el concurso-oposición para cubrir una plaza de administrativo .....	1.248
Miengo.—Listas de admitidos y excluidos y composición de los tribunales calificadoros para dos plazas de promoción interna .....	1.249

#### 2. Subastas y concursos

Santander.—Resolución por la que se anuncia concurso público .....	1.250
Junta Vecinal de Vejoirís de Toranzo.—Anuncio de celebración de subasta .....	1.250
Torrelavega.—Resolución por la que se anuncia concurso procedimiento abierto .....	1.251

#### 3. Economía y presupuestos

Castro Urdiales.—Aprobación inicial del presupuesto general para 1997 .....	1.252
Laredo.—Notificación de diligencia de embargo a deudor .....	1.252
Marina de Cudeyo.—Aprobación provisional de implantación de ordenanza fiscal reguladora .....	1.252
Miengo.—Aprobación inicial de ciertas modificaciones en ordenanzas fiscales .....	1.252
Meruelo.—Corrección de errores .....	1.253

#### 4. Otros anuncios

Colindres, Laredo, Miengo y Noja.—Solicitudes de licencias municipales .....	1.253
Corvera de Toranzo.—Aprobación inicial del plan especial de protección .....	1.254
Marina de Cudeyo.—Aprobación de proyecto de urbanización .....	1.254
Torrelavega.—Aprobación inicial del Reglamento de Participación Ciudadana .....	1.254

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.—Expediente número 379/96 .....	1.254
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.—Expediente número 227/93 .....	1.255

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.—Expedientes números 220/96, 897/96, 274/96, 464/96, 897/96 y 71/96 ..	1.255
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.—Expedientes números 56/95, 369/96 y 40/97 ..	1.257
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.—Expediente número 464/95 .....	1.259
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.—Expediente número 750/96 .....	1.260
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llanes (Asturias).—Expediente número 334/91 .....	1.260

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

#### Recaudación de Tributos

##### *Cédula de notificación*

En el expediente administrativo de apremio número 90/95, que se sigue por débitos a la Hacienda Regional de Cantabria, al deudor don Juan Ramón Rodríguez Callejo, con documento nacional de identidad 13.725.907, con domicilio en Santander, La Pereda, 6, se ha dictado la siguiente

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de Santander, de la Diputación Regional de Cantabria, expediente administrativo de apremio al deudor antes mencionado,

Declaro embargados los bienes pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

Vehículos: S-9502-V y O-000545-R.

El deudor aparece como propietario de los bienes descritos.

El importe de la deuda total corresponde a un principal, recargos de apremio y costas presupuestadas de 56.000 pesetas, por los conceptos de transportes.

Del citado embargo se ha efectuado anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico de Santander, a favor de la Diputación Regional de Cantabria.

Y para que sirva de notificación al deudor don Juan Ramón Rodríguez Callejo, con último domicilio conocido en Santander, La Pereda, 6, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el acto notificado se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá, sino en los casos previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

Santander, 17 de febrero de 1997.—El responsable de Zona, Pedro Luis Aranaga Bolado.

97/36583

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por «Miferrero, S. L.», para la construcción de camping en suelo no urbanizable de Suances.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 29 de enero de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

97/22203

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por «Retevisión» para la construcción de tres centros reemisores de televisión en suelo no urbanizable de Lebeña, Bejes y Cillorigo (Cillorigo de Liébana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 2 de enero de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

97/5079

### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

#### Dirección Regional de Industria

##### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 8/97.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Valdanoja, Santander.

Finalidad de la instalación: La alimentación de energía eléctrica a todos los nuevos clientes que han surgido como consecuencia de las nuevas edificaciones.

Características principales:

Centro de transformación:

Denominación: C. T. El Pugo.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 1 de 400 kVA (ampliable a dos de 630 kVA).

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% - 5 \%$  398/220 V.

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 140 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: DHV.

Origen de la línea: Apoyo número 10 de la L. M. T. aérea Las Llamas-Hipódromo.

Fin de la línea: C. T. C. El Pugo.

Presupuesto: 2.462.354 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección Regional de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formu-

larse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 4 de febrero de 1997.—El director regional, Eduardo de la Mora Laso.

97/30668

**CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**

**Dirección Regional de Industria**

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 7/97.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Puente San Miguel.

Finalidad de la instalación: La alimentación de energía eléctrica a todos los suministros que actualmente se alimentan del transformador de servicios auxiliares de la subestación de Puente San Miguel.

Características principales:

Centro de transformación:

Denominación: C. T. La Turbera 2.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 1 de 160 kVA (ampliable a 630 kVA).

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% - 5 \%$   
398/220 V.

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 15 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: DHV.

Origen de la línea: Apoyo número 1 de la L. M. T. aérea Puente San Miguel-Novales.

Fin de la línea: C. T. C. La Turbera 2.

Presupuesto: 1.266.279 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección Regional de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 4 de febrero de 1997.—El director regional, Eduardo de la Mora Laso.

97/30660

**CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**

**Dirección Regional de Trabajo**

*Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación*

*Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones,  
Convenios y Acuerdos Colectivos*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Concilia-

ción de la Dirección Regional de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 31 de enero de 1997 han sido depositados los estatutos de la Asociación Cántabra de Monitores y Preparadores Deportivos y de Tiempo Libre. Su ámbito territorial es la región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por los titulados monitores y preparadores deportivos de tiempo libre que soliciten su ingreso en la asociación, siendo los firmantes del acta de constitución don José Luis Martín Vidal, con documento nacional de identidad número 13.684.700; don Juan Manuel Torcida Seghers, con documento nacional de identidad número 13.785.174; don Francisco Somoza Vega, con documento nacional de identidad número 13.781.442; don Rafael Hernández Gorostidi, con documento nacional de identidad número 13.793.687; don José Francisco Rodríguez Bezanilla, con documento nacional de identidad número 13.751.617; don Juan Manuel González-Torre Fernández, con documento nacional de identidad número 13.783.035; don José Adolfo Roldán Fuentes-Pila, con documento nacional de identidad número 13.724.240; don José Luis Hernández Galán, con documento nacional de identidad número 13.784.706, y don Gregorio de la Roza Fernández, con documento nacional de identidad número 13.775.854.

Santander, 13 de febrero de 1997.—El director regional de Trabajo, José Luis López-Tarazona Arenas.

97/38910

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**Dirección Regional de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, por no haberse podido practicar su notificación por correo.

Número de expediente: 18/96. Empresa «Desguace Naval de Camargo». Domicilio: Carrero Blanco, sin número, Maliaño (Cantabria). Motivo: Infracción administrativa grave tipificada en el artículo 83.2.b) del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico.

Número de expediente: 20/96. Nombre y apellidos: Don Antonio Crepachi Jiménez. Domicilio: Calle Roca, número 6, bajo izquierda, Santander. Documento nacional de identidad número: 10.021.353. Motivo: Infracción administrativa leve tipificada en el artículo 83.1 del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico.

Número de expediente: 21/96. Nombre y apellidos: «Carroceros Cántabros». Domicilio: Barrio La Mina, Gajano (Cantabria). Cédula de identificación fiscal nú-

mero: 39237623. Motivo: Infracción administrativa grave tipificada en el artículo 83.2.b) del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico.

Número de expediente: 22/96. Nombre y apellidos: Don Ángel Vargas Romero. Domicilio: Calle General Varela, número 16, Maliaño (Cantabria). Documento nacional de identidad número: 10.751.119. Motivo: Infracción administrativa leve tipificada en el artículo 83.1 del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva incrementado con el recargo del 20 % de su importe por apremio.

Santander, 17 de febrero de 1997.—El director regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Antonino Zabala Ingelmo.

97/38171

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**Dirección Regional de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio**

No habiéndose podido entregar a los interesados las iniciaciones de procedimientos sancionadores que se citan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 1/97. Nombre y apellidos: Don Saturnino Dual Borja. Domicilio: Calle Prim, sin número, Santoña. Documento nacional de identidad número: 12.128.929. Motivo: Infracción administrativa leve tipificada en el artículo 83.1 del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico.

Número de expediente: 2/97. Nombre y apellidos: Don Ricardo Gutiérrez Fuentesvilla. Domicilio: Barrio La Candía, número 72-1.º A, San Román de la Llanilla (Cantabria). Documento nacional de identidad número: 13.770.791. Motivo: Infracción administrativa leve tipificada en el artículo 83.1 del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días, durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Di-

rección Regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (calle Castelar, número 47, entresuelo, de Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Santander, 17 de febrero de 1997.—El director regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Antonino Zabala Ingelmo.

97/38138

**4. Subastas y concursos**

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

*RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.*

1. Expediente 210001.

Objeto: «Determinación precio tipo para material de talleres regionales, año 1997».

2. Expediente 210003.

Objeto: «Determinación precio tipo para material de oficina, año 1997».

3. Expediente 210003.

Objeto: «Determinación precio tipo para material del parque móvil de la Consejería de Presidencia, año 1997».

Tipo máximo de licitación: A determinar.

Duración del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 1997.

Garantías: La provisional está dispensada, y la definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 20 de febrero de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/40991

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

*RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.*

Objeto: «Suministro de tres vehículos para el parque móvil del Gobierno de Cantabria».

Tipo máximo de licitación: 8.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Inmediato.

Garantías: La provisional está dispensada, y la definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 19 de febrero de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/41021

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

##### Confederación Hidrográfica del Norte

###### Comisaría de Aguas

###### Información pública

E-A-39/03174/96.

Petionario: Don Guillermo Palomera García.

Cédula de identificación fiscal número: 13.708.135-C.

Domicilio del peticionario: Calle Isabel La Católica, 7, 39007 Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Pámanes.

Punto de emplazamiento: Anaz.

Término municipal y provincia: Medio Cudeyo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de una defensa de escollera en la margen izquierda del río Pámanes, en Anaz, término municipal de Medio Cudeyo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 10 de febrero de 1997.—El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

97/31381

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

##### Confederación Hidrográfica del Norte

###### Comisaría de Aguas

###### Información pública

E-A/39/03189.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Doña María Pura Martín Pardueles.

Documento nacional de identidad número: 72.113.255.

Domicilio: 39571 Ubriezo, Cabezón de Liébana (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo La Pra, afluente del río Román.

Caudal solicitado: 0,05 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Las Cancerías, Ubriezo.

Término municipal y provincia: Cabezón de Liébana (Cantabria).

Destino: Usos ganaderos.

Breve descripción de las obras y finalidad: La actuación pretende servir para el abrevadero diario de una cabaña de treinta vacas, para las que se estima una necesidad de aproximadamente 60 litros por día y unidad. Esto supone un caudal diario de 1.800 litros, para el que se construirá un depósito que albergue 1.800 litros que sirva de abrevadero. Éste estará equipado con una válvula de flotador que regule el flujo a medida del consumo.

El cálculo del caudal necesario se determinará considerando un período diario de diez horas, lo cual supone una estimación de 0,05 litros por segundo de caudal medio.

Datos de la red: Longitud de la tubería, 1.200 metros; desnivel desde la toma, 150 metros, y diámetro de la tubería, 1 pulgada.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 15 de enero de 1997.—El secretario general, P. O. el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

97/9826

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

##### Confederación Hidrográfica del Norte

###### Comisaría de Aguas

###### Información pública

E-A-39/02767/94.

Petionario: Don Miguel García Salomón.

Documento nacional de identidad número: 72.015.450.

Domicilio del peticionario: Calle José Antonio, 10-B, 5.º A, 39770 Laredo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado, afluente de la ría de Asón.

Punto de emplazamiento: Cicero.

Término municipal y provincia: Bárcena de Cicero (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de una nave industrial y vertido de aguas residuales en la margen izquierda de arroyo innominado, afluente de la ría de Asón, en Cicero, término municipal de Bárcena de Cicero (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 6 de febrero de 1997.—El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

97/30674

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### Dirección Provincial en Cantabria

#### EDICTO

Habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación de la propuesta de Resolución de fecha 22 de enero de 1997, dictada por el instructor del expediente administrativo sancionador 27/96, por infracción administrativa en materia de pesca marítima, por el presente edicto se hace público el contenido de la mencionada propuesta de Resolución en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente administrativo sancionador: 27/96.

Denunciados: Don José Vicente Painsieira Quintiana y «Ruiz, Toca y Núñez, S. A.», patrón y empresa armadora, respectivamente, del buque arrastrero «Alkartegui» (SS-2-1664).

Hechos imputados: Faenar al arrastre el sábado día 21 de enero de 1995 y el domingo día 26 de marzo de 1995 en una zona en la que dicha actividad no se puede ejercer los sábados y domingos del año. Asimismo, por faenar al arrastre en una zona prohibida el día 29 de octubre de 1994.

Se declaran probados los hechos imputados, constituyendo dos infracciones administrativas de carácter grave con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 53/82, en relación con el apartado F) del artículo 6.º de la Orden de 30 de julio de 1983, incluido por

Orden de 28 de junio de 1985, y con el artículo 12 de la Orden de 30 de julio de 1983, modificado por el artículo 2.º de la Orden de 2 de agosto de 1984, siendo responsable don José Vicente Painsieira Quintiana, patrón del buque «Alkartegui», y, subsidiariamente, la empresa armadora «Ruiz, Toca y Núñez, S. A.».

Se proponen como sanción dos multas de noventa y dos mil (912.000) pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (plaza de Atarazanas, 2-2.º, en Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Santander, 10 de febrero de 1997.—El instructor, Fernando Gómez Marcano.

97/34297

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### Dirección Provincial en Cantabria

#### EDICTO

Habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación de la propuesta de Resolución de fecha 22 de enero de 1997, dictada por el instructor del expediente administrativo sancionador 28/96, por infracción administrativa en materia de pesca marítima, por el presente edicto se hace público el contenido de la mencionada propuesta de Resolución en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente administrativo sancionador: 28/96.

Denunciados: Don José Manuel Llorca Álvarez y «Pesquera San Martín, S. A.», patrón y empresa armadora, respectivamente, del buque arrastrero «San Martín de la Mar» (ST-4-2425).

Hechos imputados: Faenar al arrastre el sábado día 4 de febrero de 1995 en una zona en la que dicha actividad no se puede ejercer los sábados y domingos del año.

Se declaran probados los hechos imputados, constituyendo los mismos una falta grave tipificada en el artículo 4.º de la Ley 53/82, siendo responsable don José Manuel Llorca Álvarez, patrón del buque «San Martín de la Mar», y, subsidiariamente, su empresa armadora, «Pesqueras San Martín, S. A.».

Se propone como sanción una multa de un millón (1.000.000) de pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (plaza de Atarazanas, 2-2.º, en Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Santander, 10 de febrero de 1997.—El instructor, Fernando Gómez Marcano.

97/34292

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Agencia Estatal de Administración Tributaria***Dependencia Regional de Gestión Tributaria*

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se citan, a las personas que a continuación se relacionan:

Asunto: Resolución expediente sancionador.

Concepto impositivo: Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Ejercicio: 1993.

N.º referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	A ingresar
399601011872S	13.649.219 F	Manuel Ramón Martín Peña	88.751
399601011943V	13.781.380 X	Luis Alberto Pérez Cano	9.332

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander, 17 de enero de 1997.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/20015

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Agencia Estatal de Administración Tributaria***Dependencia Regional de Gestión Tributaria*

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se citan, a las personas que a continuación se relacionan:

Liquidación provisional.

Concepto impositivo: Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Ejercicio: 1993.

N.º referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	A ingresar
399601008658G	13.788.377 S	M. Luisa Ibars Alegre	127.305
399601008646D	13.900.785 E	Hilario Rivero Gutiérrez	144.963

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander, 7 de enero de 1997.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/14704

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### *Dependencia Regional de Gestión Tributaria*

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia del siguiente expediente por el concepto y ejercicio que se citan, a la empresa que a continuación se relaciona:

Liquidación provisional.

Concepto impositivo: Canon superficie de minas.

Ejercicio: 1995.

N.º referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	A ingresar
399501008529K	B39034699	«Minas Las Rozas, S. L.»	7.623

Contra esta liquidación podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander, 10 de enero de 1997.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/11342

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### *Dependencia Regional de Gestión Tributaria*

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia del siguiente expediente por el concepto y ejercicio que se citan, a la persona que a continuación se relaciona:

Asunto: Resolución de expediente sancionador.

Concepto impositivo: I. R. P. F., no At. requerimientos integrales.

Ejercicio: 1995.



N.º referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	Período	A ingresar
399601007537D	13.741.409 J	M. Soledad Gutiérrez Blanco	1T/130	25.000

Contra esta liquidación podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander, 17 de enero de 1997.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/20018

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### *Dependencia Regional de Gestión Tributaria*

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se citan, a la persona y empresas que a continuación se relacionan:

Asunto: Resolución expediente sancionador.

Concepto impositivo: Ingresos y retenciones a cuenta.

Ejercicio: 1994.

N.º referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	A ingresar
399601008521E	B-39229075	«Baraygón Rubillón, S. L.»	34.977
399601008520T	B-39271663	«Juan A. Tomé, S. L.»	112.880
399601008522W	13.730.861	Fernando Luis Merino Díaz	385.384

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander, 24 de enero de 1997.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/20017

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Agencia Estatal de Administración Tributaria***Dependencia Regional de Gestión Tributaria*

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia del siguiente expediente por el concepto y ejercicio que se citan, a la persona que a continuación se relaciona:

Comunicación recargo sobre autoliquidación fuera de plazo.

Concepto impositivo: Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Ejercicio: 1994.

N.º referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	A ingresar
399601005121V	13.846.527 K	Román González Escandón	16.453

Contra esta liquidación podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander, 7 de enero de 1997.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/14707

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Agencia Estatal de Administración Tributaria***Dependencia Regional de Gestión Tributaria*

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se citan, a la persona y empresas que a continuación se relacionan:

Asunto: Comunicación recargos de ingresos fuera de plazo.

Concepto impositivo: I. R. P. F. declaraciones trimestrales.

Ejercicio: 1993.

N.º referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	Período	A ingresar
399501009432N	A39.015.805	«Avicel, S. A.»	4T/300	258.745
399501009481R	12.239.489Q	Emilio Casuso Rodríguez	4T/300	640.025
399501009441X	B39.291.836	«I. C. T. Consulting Técnico Servic.»	2T/300	13.370
399501009509T	G39.070.909	«Pidesa, S. C.»	1T/300	45.078
399501009512H	G39.070.909	«Pidesa, S. C.»	2T/300	87.252
399501009508T	G39.070.909	«Pidesa, S. C.»	3T/300	27.093
399501009511N	G39.070.909	«Pidesa, S. C.»	4T/300	40.971

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander, 7 de enero de 1997.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/14703

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### *Dependencia Regional de Gestión Tributaria*

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia del siguiente expediente por el concepto y ejercicio que se citan, a la persona que a continuación se relaciona:

Asunto: Propuesta de liquidación provisional.

Concepto impositivo: Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Ejercicio: 1992.

Número referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos
921000000752	13.703.895	José Luis Durán González

Antes de dictar la liquidación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.3 de la Ley General Tributaria, se le pone de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, pueda, si lo estima conveniente, formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo, y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se le notificará, en su caso, la liquidación provisional que proceda.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 17 de enero de 1997.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/20011

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### *Administración de Reinosa*

#### ANUNCIO

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia del siguiente expediente por el concepto y ejercicio que se citan, a la persona que a continuación se relaciona:

Comunicación de inicio de expediente sancionador, puesta de manifiesto y trámite de alegaciones.

Concepto impositivo: I. R. P. F. pago fraccionado/I. V. A. declaración trimestral.

Ejercicio/período: 1995-3T.

N.º referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	Importe sanción propuesta
9503539-1	13938196N	José Luis Bustamante Cruz	25.000

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, se le pondrá de manifiesto el expediente y, si lo desea, podrá formular las alegaciones que considere procedentes, así como presentar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas, el órgano competente dictará el acuerdo que proceda, que será notificado en tiempo y forma.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 84.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Reinosa a 4 de febrero de 1997.—El administrador, Alberto Díez Portillo.

97/26873

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### *Dependencia Regional de Gestión Tributaria*

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia del siguiente expediente por el concepto y ejercicio que se citan, a la persona que a continuación se relaciona:

Comunicación recargo sobre autoliquidación fuera de plazo.

Concepto impositivo: Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Ejercicio: 1993.

N.º referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	A ingresar
399601005120V	13.846.527 K	Román González Escandón	96.517

Contra esta liquidación podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander, 7 de enero de 1997.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/14714

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### *Dependencia Regional de Gestión Tributaria*

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27

de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se citan, a las personas que a continuación se relacionan:

Asunto: Apertura de expediente sancionador.  
Concepto impositivo: Declaraciones trimestrales.  
Ejercicio: 1991.

N.º referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	Período	Importe sanción propuesta
920500516	13.477.137	Francisco González Llata	300/2T	7.919
920300515	13.477.137	Francisco González Llata	300/3T	8.453
920500514	13.477.137	Francisco González Llata	300/4T	6.430
911200350	13.571.099	Carmen B. Gutiérrez Fernández	300/2T	29.741
911200351	13.571.099	Carmen B. Gutiérrez Fernández	300/2T	78.162
911200345	13.571.099	Carmen B. Gutiérrez Fernández	110/2T	5.464

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, se les pondrá de manifiesto el expediente y, si lo desean, podrán formular las alegaciones que consideren procedentes, así como presentar los documentos, justificantes y pruebas que estimen oportunos. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas, el órgano competente dictará el acuerdo que proceda, que será notificado en tiempo y forma.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 84.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 24 de enero de 1997.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/20028

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### *Dependencia Regional de Gestión Tributaria*

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se citan, a las personas y empresas que a continuación se relacionan:

Asunto: Apertura de expediente sancionador.  
Concepto impositivo: Declaraciones trimestrales.  
Ejercicio: 1993.

N.º referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	Período	Importe sanción propuesta
9339600201110	A-39036207	«Solja, S. A.»	201/0A	25.000
940400752	13.693.067	Ignacio P. Lago Álvarez	130/2T	10.061
931200243	A-39066386	«Loma-Somera, S. A.»	110/1T	4.039
931100100	13.720.031	Urbano Sedano Vega	130/2T	21.476

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, se les pondrá de manifiesto el expediente y, si lo desean, podrán formular las alegaciones que consideren procedentes, así como presentar los documentos, justificantes y pruebas que estimen oportunos. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas, el órgano competente dictará el acuerdo que proceda, que será notificado en tiempo y forma.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 84.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 24 de enero de 1997.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/20023

## 3. Subastas y concursos

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 04**

**Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de SANTANDER

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor A.L.C.O.S.A., S.A., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 28 de 01 de 1.997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 15 de 04 de 1.997, a las 10: horas, en CL CALVO SOTELO 8, localidad de, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en 1ª licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se

celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

## DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: A.L.C.O.S.A., S.A.

FINCA NUMERO: 01

## DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: LOCAL-GARAJE.- 15 M2. FIN CA 65295

TIPO VIA: PO NOMBRE VIA: GRAL. DAVILA

Nº VIA: 324

BIS-Nº VIA: C ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39006 COD-MUNI: 39075

## DATOS REGISTRO

Nº REG: 01 Nº TOMO:

Nº LIBRO: 0769 Nº FOLIO: 0010 Nº FINCA: 065295

## DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: LOCAL PLAZA DE GARAJE O CUALQUIER OTRO USO PERMITIDO, SITUADO EN LA PLANTA SOTANO, DEL BLOQUE 324-C, SITUADO EN EL PASEO DEL GENERAL DAVILA DE ESTA CIUDAD DE SANTANDER. ESTA SEÑALADO CON EL NUMERO DIEZ Y TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE QUINCE METROS CUADRADOS, LINDANDO: NORTE, PASILLO DE ACCESO; SUR, MURO DE CONTENCIÓN; ESTE, PLAZA DE GARAJE NUMERO ONCE Y OESTE, PLAZA DE GARAJE NUMERO NUEVE. SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE PARTICIPACION EN EL TOTAL ARQUITECTONICO DEL 0,1272%.

SIN CARGAS.-

VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 1.500.000,- PESETAS

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.500.000,- PESETAS

TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 1.125.000,- PESETAS

TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 750.000,- PESETAS

Santander a 10 de febrero de 1997.—La recaudadora ejecutiva,  
Elena Alonso García.

97/33548

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 04

#### Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de La Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 , de  
SANTANDER

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor GALLAT CASTRO LUIS , por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

'PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 28 de 01 de 1.997 , la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 15 de 04 de 1.997 , a las 12 : horas, en CL CALVO SOTELO 8 , localidad de SANTANDER , y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en 1ª licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se

procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

#### DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: GALLAT CASTRO LUIS

FINCA NUMERO: 01

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: PISO 7-CALLE FLORANES 70- 48 M2.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: FLORANES

Nº VIA: 70

BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: 08 PUERTA: IZQ COD-POST: 39010 COD-MUNI:

#### DATOS REGISTRO

Nº REG: 04 Nº TOMO: 0000 Nº LIBRO: 0216 Nº FOLIO: 0107 Nº FINCA: 018081

#### DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: NUMERO VEINTIOCHO.- VIVIENDA A DEL PISO SEPTIMO U OCTAVA PLANTA ALTA, EN LA PARTE ESTE DEL LADO NORTE, INTERIOR, A LA IZQUIERDA SUBIENDO POR LA ESCA

LERA DE LA CASA NUMERO SESENTA DE LA CALLE FLORANES DE ESTA CIUDAD DE SANTANDER, DE CUARENTA Y SIETE METROS Y OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS DE SU PERIFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA, O SEA CON INCLUSION DE LA PARTE PROPORCIONAL EN LOS ELEMENTOS COMUNES, QUE CONSTA DE VESTIBULO, TRES HABITACIONES, CUARTO DE ASEO Y COCINA, Y LINDA: NORTE, CON TERRENO DE LA PARTE TRASERA DE LA CASA; AL SUR, CON VIVIENDA B DE LA MISMA PLANTA Y PATIO; AL ESTE, CON CARRETERA DE SERVICIO Y PATIO; Y AL OESTE, CON ASCENSOR, CAJA DE ESCALERA Y PASILLO. LE CORRESPONDE UNA CUOTA DE DOS ENTEROS Y VEINTICINCO CENTESIMAS POR CIENTO EN RELACION CON EL TOTAL VALOR DEL INMUEBLE.

VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 7.700.000,-PTAS.

CARGAS: HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 2ª A FAVOR DE LA CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, ENTIDAD QUE CON FECHA 29-XI-96 NOS COMUNICA QUE NO FIGURA COMO TITULAR DE NINGUNA OPERACION CREDITICIA. PENDIENTE DE CANCELAR EN EL REGISTRO.

ANOTACION DE EMBARGO LETRA "A" A FAVOR DEL AYTO. DE SANTANDER POR IMPORTE DE 625.983,-PTAS., ENTIDAD QUE CON FECHA 28-XI-96 NOS COMUNICA QUE LA DEUDA NO HA SUFRIDO VARIACION ALGUNA.

ANOTACION DE EMBARGO LETRA "B" A FAVOR DEL AYTO. DE SANTANDER POR IMPORTE DE 520.278,-PTAS., ENTIDAD QUE CON FECHA 28-XI-96 NOS COMUNICA QUE LA DEUDA NO HA SUFRIDO VARIACION ALGUNA.

ANOTACION DE EMBARGO LETRA "C" A INSTANCIA DEL B. BILBAO VIZCAYA EN RECLAMACION DE 238.442,-PTAS., ENTIDAD QUE CON FECHA 30-XII-96 NOS COMUNICA QUE EL EMBARGO SE HA REDUCIDO EN 100.000,-PTAS.

TOTAL CARGAS: 1.284.703,-PTAS.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 6.415.297,-PTAS.

TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 4.811.472,-PTAS.

TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 3.207.648,-PTAS.

Santander a 10 de febrero de 1997.—La recaudadora ejecutiva,  
Elena Alonso García.

97/33544

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 04

#### Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de SANTANDER

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor FLORENTINA ABARITURO IZ TERAN, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

'PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 28 de 01 de 1.997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de 04 de 1.997, a las 11: horas, en CL CALVO SOTELO 8, localidad de, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en 1ª licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieran postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción



por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

**DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS**

DEUDOR: FLORENTINA ABARITURO IZ TERAN

FINCA NUMERO: 01

**DATOS FINCA URBANA**

DESCRIPCION FINCA: URBANA.VIVIENDA TIPO UNO- E EN CALLE DEL MONTE,Nº 49-STDE  
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: DEL MONTE Nº VIA: 49  
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: 2º PUERTA: INT COD-POST: COD-MUNI: 39075

**DATOS REGISTRO**

Nº REG: 04 Nº TOMO: Nº LIBRO: 101 Nº FOLIO: 145 Nº FINCA: 5484

**DESCRIPCION AMPLIADA**

URBANA.- DIECISIETE. VIVIENDA DEL TIPO UNO-E EN EL CUERPO INTERIOR DEL BLOQUE O CASA SEÑALADA CON EL NUMERO 49 DE LA CALLE DEL MONTE, DE ESTA CIUDAD. SE ENCUENTRA SITUADA EN LA TERCERA PLANTA A CONTAR DEL NIVEL O RASANTE DE LA CALLE DEL MONTE Y SE COMPONE DE TRES HABITACIONES, COMEDOR, COCINA Y SERVICIO. OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL DE 62 METROS 66 DECIMETROS CUADRADOS. SU PUERTA DE ENTRADA LA TIENE POR EL PORTAL DE DICHA CASA Y SE ENCUENTRA SITUADA A LA MANO IZQUIERDA, SUBIENDO POR LA ESCALERA DEL MISMO. SE DENOMINA PISO SEGUNDO INTERIOR DE LA CASA Nº 49 DE LA CALLE DEL MONTE. LINDA AL NORTE Y SUR PATIO DEL BLOQUE, ESTE, PATIOS DEL BLOQUE EN LATERALES Y ESCALERA DE ACCESO EN EL CENTRO Y OESTE, TERRENO DE LOS HERMANOS ALONSO RUIZ. SU VALOR EN RELACION CON EL TOTAL DEL INMUEBLE ES DE TRES ENTEROS DIEZ CENTESIMAS POR CIENTO.

INSCRITA EN EL LIBRO 101, FOLIO 145, FINCA 5484 INSCRIP. 3ª DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO CUATRO DE SANTANDER.

VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 1.830.250.- PESETAS

CARGAS: NINGUNA

ES OBJETO DE EMBARGO SOBRE LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA: LA NUDA PROPIEDAD DE UNA DOCEAVA PARTE INDIVISA Y EL PLENO DOMINIO DE UNA SEXTA PARTE INDIVISA.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.830.250,- PESETAS

TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 1.372.688,- PESETAS

TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 915.125,- PESETAS

Santander a 10 de febrero de 1997.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

97/33553

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 01**

**Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de SANTANDER

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor SOLORZANO FERNANDEZ FRANCISCO, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

'PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 07 de 02 de 1.997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 22 de 04 de 1.997, a las 12: horas, en CL CALVO SOTELO 8, localidad de SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.'

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta la licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en la licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

**ADVERTENCIAS:**

LOTE 1º VALORACION: 840.000 PESETAS  
 TIPO SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 840.000 PESETAS  
 TIPO SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 630.000 PESETAS  
 TIPO SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 420.000 PESETAS  
 LOTE 2º VALORACION: 157.150 PESETAS  
 TIPO SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 157.150 PESETAS  
 TIPO SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 117.862 PESETAS  
 TIPO SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 78.575 PESETAS  
 LOTE 3º VALORACION: 122.500 PESETAS  
 TIPO SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 122.500 PESETAS  
 TIPO SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 91.875 PESETAS  
 TIPO SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 61.250 PESETAS  
 CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA PARA TODOS LOS LOTES

**DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS**

DEUDOR: SOLORZANO FERNANDEZFRANCISCO

FINCA NUMERO: 01

FINCA NUMERO: 01  
 -----  
 DATOS FINCA NO URBANA  
 NOM.FINCA: RUSTICA EN LIAÑO      PROVINCIA: CANTABRIA  
 LOCALIDAD: LIAÑO                    TERMINO...: VILLAESCUSA  
 CULTIVO...:                            CABIDA...:                    Ha.  
 LINDE N...:                            LINDE E...:  
 LINDE S...:                            LINDE O...:

DATOS REGISTRO  
 Nº REG: 02      Nº TOMO:      Nº LIBRO: 73      Nº FOLIO: 99      Nº FINCA: 8253  
 DESCRIPCION AMPLIADA  
 RUSTICA. ERIAL Y ARBOLADO, SITA EN LIAÑO, TERMINO MUNICIPAL DE VILLAESCUSA, EN EL SOLAR DE LA FUENTE DE LA SIERRA, QUE DE RECIENTE MEDICION TIENE UNA CABIDA DE VEINTICUATRO CARROS O CAUENTA Y TRES CENTIAREAS. LINDA: NORTE, HOY ANGEL SOLORZANO Y FERNANDEZ SOLORZANO; SUR, HOY ANA HIGUERA; ESTE, HOY FERNANDO SOLORZANO; Y OESTE, HOY, BENJAMIN SALMON  
 VALORACION: 840.000 PESETAS  
 CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA

FINCA NUMERO: 02

FINCA NUMERO: 02  
 -----  
 DATOS FINCA NO URBANA  
 NOM.FINCA: RUSTICA CEREAL ENLIAÑO      PROVINCIA: CANTABRIA  
 LOCALIDAD: LIAÑO                            TERMINO...: VILLAESCUSA  
 CULTIVO...:                                    CABIDA...:                    Ha.  
 LINDE N...:                                    LINDE E...:  
 LINDE S...:                                    LINDE O...:

DATOS REGISTRO  
 Nº REG: 02      Nº TOMO:      Nº LIBRO: 73      Nº FOLIO: 95      Nº FINCA: 8249  
 DESCRIPCION AMPLIADA  
 RUSTICA.- CEREAL SITA EN LIAÑO, TERMINO MUNICIPAL DE VILLAESCUSA, AL SITIO DE TABORGA, DE CUATRO CARROS, CUARENTA Y NUEVE CENTESIMAS, EQUIVALENTES A OCHO AREAS. LINDA: NORTE, PEDRO MARTINEZ ORTEGA; ; SUR, CAMINO; ESTE, COSME SAIZ AGUDO; Y OESTE, CESAR SAIZ  
 VALORACION: 157.150 PESETAS  
 CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA

FINCA NUMERO: 03

FINCA NUMERO: 03  
 -----  
 DATOS FINCA NO URBANA  
 NOM.FINCA: RUSTICA PASTIZAL LIAÑO      PROVINCIA: CANTABRIA  
 LOCALIDAD: LIAÑO                            TERMINO...: VILLAESCUSA  
 CULTIVO...:                                    CABIDA...:                    Ha.  
 LINDE N...:                                    LINDE E...:  
 LINDE S...:                                    LINDE O...:

DATOS REGISTRO  
 Nº REG: 02      Nº TOMO:      Nº LIBRO: 73      Nº FOLIO: 100      Nº FINCA: 8254  
 DESCRIPCION AMPLIADA  
 RUSTICA.- PASTIZAL EN LIAÑO, TERMINO MUNICIPAL DE VILLAESCUSA, EN LA CARRETERA ANTIGUA AL PALACIO, O FUENTE DE LA SIERRA, DE TRES CARROS Y MEDIO, O SEIS AREAS, VEINTITRES CENTIAREAS. LINDA: NORTE, FRANCISCO SOLORZANO; SUR, PEDRO SOLORZANO; ESTE, FERNANDO SOLORZANO; OESTE, LUCINDA SOLANA.  
 VALORACION: 122.500 PESETAS  
 CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA

Santander a 13 de febrero de 1997.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.  
 97/34440

**MINISTERIO DE TRABAJO  
 Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
 de la Seguridad Social en Cantabria**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 01**

**Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de SANTANDER

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor FERNANDEZ COBO ISIDRO, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

'PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 07 de 02 de 1.997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 24 de 04 de 1.997, a las 11: horas, en CL CALVO SOTELO 8, localidad de SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta la licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en la licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

#### ADVERTENCIAS:

VALORACION: 31.300.000 PESETAS

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 19.173.000 PESETAS

TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 14.379.750 PESETAS

TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 9.586.500 PESETAS

CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: HIPOTECA A FAVOR DEL BANCO DE SANTANDER POR IMPORTE DE 12.127.000 PESETAS

#### DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: FERNANDEZ COBO ISIDRO

FINCA NUMERO: 01

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA CASA HABITACION EN EL SITIO DEL MERCADILLO

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: MERCADILLO

Nº VIA: 14

BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39722 COD-MUNI: 39037

#### DATOS REGISTRO

Nº REG: 01 Nº TOMO: 1411 Nº LIBRO: 73 Nº FOLIO: 173 Nº FINCA: 4475

#### DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA CASA HABITACION, EN EL SITIO DEL MERCADILLO, NUMERO CATORCE DEL PUEBLO Y AYUNTAMIENTO DE LIERGANES, LUGAR QUE SE LLAMA EL CANTON, COMPUESTA DE PLANTA BAJA, DOS PISOS Y DESVAN, UNA ESCALERA Y UNA HUERTA CONTIGUA CERRADA SOBRE SI CON PARED PROPIA, QUE MIDE TODO ELLO OCHO CARROS, O NUEVE AREAS Y NOVENTA Y DOS CENTIAREAS Y QUE TODO ELLO COMO UNA SOLA FINCA LINDA: ESTE O DERECHA ENTRANDO, CARRETERA A ESPINOSA; OESTE, RAMON GUTIERREZ, SUR, O FRENTE, CAMINO VECINAL Y NORTE O ESPALDA, GRUPO DE VIVIENDAS RIAÑO-LOZANO

VALORACION: 31.300.000 PESETAS

CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: HIPOTECA DEL BANCO DE SANTANDER POR UN IMPORTE DE 12.127.000 PESETAS

Santander a 13 de febrero de 1997.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/34439

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### ANUNCIO

Modificación de las bases de selección para proveer, mediante concurso-oposición (promoción interna), plaza de intendente, vacante en la plantilla de funcionarios, correspondiente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, grupo B, aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de octubre de 1996, en los siguientes términos:

Donde aparece: «f) Ser funcionario de carrera del excelentísimo Ayuntamiento de Santander con una antigüedad de, al menos, dos años en el grupo inmediatamente inferior, de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, grupo C»; debe figurar: «f) Tener una antigüedad mínima de dos años en el puesto inmediatamente inferior en cualquier municipio de Cantabria».

Santander, 6 de febrero de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/34336

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### ANUNCIO

Modificación de las bases de selección para proveer, mediante concurso-oposición (promoción interna), plazas de sargento de la Policía Local, vacante en la

plantilla de funcionarios, correspondiente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, grupo C, aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de noviembre de 1996, en los siguientes términos:

Donde aparece: «A) Tener una antigüedad mínima de dos años en la categoría de cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Santander»; debe figurar: «A) Tener una antigüedad mínima de dos años en el puesto inmediatamente inferior en cualquier municipio de Cantabria».

Santander, 6 de febrero de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

97/34338

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

### ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía número 3/97, de fecha 14 de febrero de 1997, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, en el teniente de alcalde don Pedro Manuel Cano Sierra, todas las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia durante el período comprendido entre el 16 y 24 de febrero, por ausencia del alcalde-presidente del municipio de Ampuero.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Decreto mencionado.

Ampuero a 14 de febrero de 1997.—El alcalde, M. A. Garzón González.

97/36908

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

### ANUNCIO

Por resolución de esta Alcaldía número 28/96, de fecha 30 de diciembre de 1996, se ha resuelto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, 43 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, en materia de delegación de las atribuciones de la Alcaldía, lo siguiente:

Primero: Revocar la delegación efectuada en don Juan Antonio Castillo Abascal en materia de servicios sociales y personal.

Segundo: Delegar en el concejal don Carlos Ruiz Oejo el ejercicio de las siguientes atribuciones:

—La presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Personal.

—La gestión del Servicio de Protección Civil y Objeción de Conciencia.

—Ejercer la jefatura de la Policía Local.

La delegación comprende las facultades de dirección y gestión de los asuntos relacionados con las áreas citadas anteriormente, con exclusión de las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y de autorización, disposición, reconocimiento y ordenación de pagos.

—El seguimiento y control de la «ejecución física» de obras municipales ejecutadas por otras entidades públicas o privadas (Diputación, Confederación Hidrográfica, Ministerio de Fomento, Repsol, etc.)

Tercero: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el «Boletín Ofi-

cial de Cantabria» y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Decreto mencionado.

Ampuero a 30 de diciembre de 1996.—El alcalde, M. A. Garzón González.

97/36918

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de octubre de 1996, aprobó las siguientes Bases:

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR, EN REGIMEN DE PROMOCION INTERNA, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DE FIGURA EN PLANTILLA EN ESTE AYUNTAMIENTO.

#### PRIMERA.-OBJETO-

Es objeto de la presente convocatoria el cubrir una plaza de Administrativo, escala de administración general, subescala administrativa, Grupo C de la Ley 30/1994 y nivel 14, por el sistema de promoción interna previsto en la disposición adicional vigésima segunda de citada Ley, según redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre. Se ajusta al reglamento general de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de funcionarios de la administración de Estado aprobado por RD 28/1990, de 15 de enero, así como el RD 896/1991 de 7 de Julio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos de selección de funcionarios de Administración Local.

#### SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1º.- Tener una antigüedad mínima de dos años como funcionarios de carrera pertenecientes a la subescala auxiliar de administración general de este Ayuntamiento.

2º.- Estar en posesión de la titulación establecida para la provisión de estos puestos de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o una antigüedad de diez años en la escala auxiliar, o grupo "D", de administración general, o en situación de obtener la titulación o la antigüedad en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

#### TERCERA.-SOLICITUDES.

Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas en la que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, adjuntando los documentos para acreditar los méritos alegados en la fase de concurso, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 Ptas. las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado a fin de que subsane la falta en el plazo de 10 días con apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite conforme dispone el art. 71.1. de citada Ley 30/92.

#### CUARTA.-ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de Cantabria.

#### QUINTA.-TRIBUNAL.-

Estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma.

Dos funcionarios del Ayuntamiento.

Un representante del profesorado oficial.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

La designación se efectuará por Resolución del Alcalde y será publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" y tablón de edictos de esta Entidad.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar si más de la mitad de sus miembros.

Los componentes del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recurrirles cuando concurrieren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

#### SEXTA.-COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes, conforme la Resolución de la secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de Arbil de 1.992 se iniciará por aquel cuyo primer apellido empiece por "Y".

Al menos con una antelación de cinco días se anunciará el lugar, fecha y hora del ejercicio de la oposición.

Cuando se requiera más de una sesión para la práctica de la prueba lo anunciará el Tribunal en el tablón de edictos del ayuntamiento con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento del derecho a participar en el mismo, quedando excluido, por tanto, del proceso selectivo.

**SEPTIMA.-EJERCICIOS DEL CONCURSO.**

El procedimiento de selección consistirá en las fases siguientes:

**A) Fase de Concurso.**

Tendrá carácter previo al de oposición, pero no eliminatoria, y en ningún caso su puntuación pondrán aplicarse para superar los ejercicios de la oposición:  
La valoración total no podrá superar el 40 por 100 del total (10 puntos) del concurso oposición, y se valorarán:

a) Servicios prestados previos en este Ayuntamiento a razón de 0,50 puntos por año completo acreditado en el grupo inmediatamente inferior, como máximo 7,50 puntos.

b) Por tener el nivel 10 máximo reconocido por el Ayuntamiento para los funcionarios pertenecientes al Grupo D: 2,50.

**B) Fase de oposición** cuya valoración será del 60 por 100 de la valoración total (15 puntos) y constará de dos pruebas eliminatorias:

1) Cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa anexo: máximo 10 puntos, debiendo obtener al menos 5 puntos para superar la prueba.

2) Prueba de carácter práctico consistente en redacción de un informe y propuesta de resolución de un caso práctico planteado por el tribunal o ejecución de tareas correspondientes a administrativos: máximo 5 puntos debiendo obtener al menos 2,50 para superar la prueba.

**OCTAVA. CALIFICACIONES.-**

La puntuación de cada ejercicio será obtenida de la media aritmética de la otorgada por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de calificación definitivo será la determinada por la suma de las distintas calificaciones de los ejercicios.

**NOVENA.-RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar en ningún caso la calificación de aprobados sin plaza u otro semejante, elevando dicha relación a la Presidencia de la Corporación, proponiendo el nombramiento. El nombramiento será publicado en el Boletín Oficial del Estado debiendo el funcionario nombrado tomar posesión en su puesto en el plazo máximo de un mes contado desde la publicación del anuncio en el BOE. Si no tomase posesión en el plazo indicado decaerán los derechos obtenidos como consecuencia del procedimiento selectivo realizado previsto en estas Bases.

**DECIMA.-FACULTADES DEL TRIBUNAL.-**

El Tribunal quedará autorizado para la interpretación de las normas del proceso del Concurso-Oposición, para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto por las bases.

**UNDECIMA.-SOMETIMIENTO.-**

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición determinará el sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

**PROGRAMA****PARTE PRIMERA.-**

- 1º.- La constitución española de 1.978. Principios generales.
- 2º.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3º.- La Corona. El Poder Legislativo.
- 4º.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- 5º.- El Poder Judicial.
- 6º.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significación.

**PARTE SEGUNDA.-**

- 7º.- La Administración pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración pública. Clases de Administraciones Públicas.
- 8º.- Principios de la actuación de la Administración Pública, Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- 9º.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: Sus clases.
- 10º.- El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes de derecho Administrativo.
- 11º.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.
- 12º.- El acto administrativo. Concepto. Elementos.
- 13º.- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
- 14º.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión.
- 15º.- Los recursos administrativos. Antecedentes. Clases. El recurso ordinario. Reclamaciones económico administrativas.
- 16º.- Principios generales y clases de contratos administrativos - la selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la administración.
- 17º.- Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La policía.
- 18º.- El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.
- 19º.- La responsabilidad de la Administración pública.

**TERCERA PARTE.-PRINCIPIOS DE DERECHO FINANCIERO.**

- 20º.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

- 21º.- Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las Tasas fiscales.
- 22º.- El presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. Idea general del presupuesto español.

**PARTE CUARTA.-ADMINISTRACION LOCAL.**

- 23º.- Régimen Local español. Principios constitucionales.
- 24º.- El Municipio. El término municipal. La población. El Empadronamiento.
- 25º.- Organización Municipal. Competencias.
- 26º.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 27º.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
- 28º.- La función pública local y su organización.
- 29º.- Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- 30º.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.
- 31º.- Los bienes de las Entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
- 32º.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
- 33º.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 34º.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.
- 35º.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 36º.- Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación Urbanística. La clasificación del suelo.
- 37º.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.
- 38º.- Régimen jurídico del gasto público local.
- 39º.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Medio Cudeyo, Valdecilla, 28 de enero de 1997.—El alcalde, José Enrique Cacedo Gómez.

97/21184

**AYUNTAMIENTO DE MIENGO****EDICTO**

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad de una plaza de técnico de grado medio, grupo B, ingeniero técnico, por el sistema de promoción interna, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, la lista provisional de admitidos y excluidos es la siguiente:

Admitido: Don Antonio Cagigas Muñoz.

Excluidos: Ninguno.

Al no haberse excluido ninguno de los aspirantes, la lista se entiende elevada a definitiva.

**Tribunal calificador**

El tribunal que ha de calificar los ejercicios de la oposición estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, don Avelino Cuartas Coz, y como suplente, don Fernando Barreda Tejedor, concejal de Urbanismo.

Secretario: El de la Corporación, don Carlos Díaz Vigil, y como suplente, doña Urbelina Bárcena Balbontín, funcionaria de este Ayuntamiento.

Vocales: En representación de la Comunidad Autónoma, don Domingo Fernández González, como titular, y como suplente, don Fernando de Félix Pallezo, ambos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

Vocales: Don Juan Carlos Cabeza Martínez, primer teniente de alcalde del Ayuntamiento, y como suplente, don Pedro Pérez Silos, ingeniero de Caminos de la Diputación Regional de Cantabria.

Vocales: Don Aquilino de la Guerra Rubio, técnico del Gabinete de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y como suplente, don Francisco Javier Peña de Berrazuela, técnico del Gabinete de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Vocales: Don José Fernández Ruiz, técnico del Servicio Hidráulico de la Diputación Regional de Cantabria, y como suplente, don Ignacio Javier Herrán Pérez, técnico del Servicio de Vialidad del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

#### Comienzo de los ejercicios

Los ejercicios de la oposición comenzarán el día 14 de marzo, a las diez horas, en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Miengo, sito en la plaza Marqués de Valdecilla, número 1, del pueblo de Miengo. La publicación de los sucesivos anuncios se realizará únicamente a través del tablón de anuncios de la Corporación. Asimismo, después de cada ejercicio se expondrá en el tablón de anuncios el nombre del aprobado y la calificación obtenida.

Miengo, 17 de febrero de 1997.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

97/35414

### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

#### EDICTO

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad de dos plazas de administrativo, grupo C, nivel 17, por el sistema de promoción interna, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, la lista provisional de admitidos y excluidos es la siguiente:

Admitidas: Doña Urbelina Bárcena Balbontín y doña María Luz Esther Sampedro Cueto.

Excluidos: Ninguno.

Al no haberse excluido ninguno de los aspirantes, la lista se entiende elevada a definitiva.

#### Tribunal calificador

El tribunal que ha de calificar los ejercicios de la oposición estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, don Avelino Cuartas Coz, y como suplente, don Fernando Barreda Tejedor, concejal de Urbanismo.

Secretario: El de la Corporación, don Carlos Díaz Vigil, y como suplente, doña Carmen María Riesco Oslé, funcionaria de este Ayuntamiento.

Vocales: En representación de la Comunidad Autónoma, doña Julia Martínez de la Fuente, como titular, y como suplente, doña Concepción Bravo González, ambas pertenecientes a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

Vocales: Don Juan Carlos Cabeza Martínez, primer teniente de alcalde del Ayuntamiento y concejal de Personal, como titular, y como suplente, don Pedro Pérez Silos, ingeniero de Caminos de la Diputación Regional de Cantabria.

Vocales: Don Antonio Cagigas Muñoz, funcionario del Ayuntamiento de Miengo, y como suplente, don Ignacio Javier Herrán Pérez, funcionario del Ayuntamiento de Santander.

Vocales: Don José Fernández Ruiz, técnico de la Diputación Regional de Cantabria, como titular, y como suplente, don Aquilino de la Guerra Rubio, técnico del Gabinete de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

#### Comienzo de los ejercicios

Los ejercicios de la oposición comenzarán el día 17 de marzo, a las diez horas, en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Miengo, sito en la plaza Marqués de Valdecilla, número 1, del pueblo de Miengo. La publicación de los sucesivos anuncios se realizará únicamente a través del tablón de anuncios de la Corporación. Asimismo, después de cada ejercicio se expondrá en el tablón de anuncios el nombre de las aprobadas y la calificación obtenida.

Miengo, 17 de febrero de 1997.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

97/35411

#### 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se anuncia concurso público para la construcción y explotación de complejo dotacional comunitario compuesto de una instalación deportiva y un parking garaje en terrenos de La Marga*

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander.

Objeto: Construcción y explotación de complejo dotacional comunitario compuesto de instalación deportiva y parking-garaje en terrenos de la antigua fábrica de La Marga.

Tramitación: Concurso público abierto.

Plazo de la concesión: Según ofertas de los concursantes. Máximo cincuenta años.

Obtención de documentación e información: Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, s/n.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

a) Plazo: De nueve a trece horas, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista en los pliegos de condiciones aprobados.

c) Lugar: Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Santander.

Garantías: Provisional, 11.144.777 pesetas, y definitiva, 16.717.166 pesetas.

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, en el salón de comisiones del Ayuntamiento.

Santander a 10 de febrero de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/34870

### JUNTA VECINAL DE VEJORÍS DE TORANZO

#### (Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo)

#### ANUNCIO

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Ofi-

cial de Cantabria», tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, la celebración de la subasta que a continuación se indica:

—Trescientos cincuenta y seis pinos radiata, aforados en 325 metros cúbicos de madera, al sitio denominado El Haya, en el monte Bercedo y Zurriaga, número 383-ter-bis del CUP, perteneciente a la Junta Vecinal de Vejarís de Toranzo, bajo el precio de licitación de 1.625.000 pesetas.

La presentación de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

La garantía provisional consistirá en el 2% del tipo base de licitación y la definitiva ascenderá al 10% del importe del remate.

De resultar en sábado el día de la celebración de la subasta, se trasladará al siguiente día hábil.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda, al décimo día hábil de aquella, a la misma hora y sitio.

Se cumplirán las condiciones técnico-facultativas dispuestas en el pliego general (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto) y en el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial» de la provincia de Santander de agosto de 1975). Asimismo se cumplirán las condiciones específicas determinadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza.

Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad número..., expedido en..., a..., de..., de..., con domicilio en..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., para el aprovechamiento de..., en el monte de..., ofrece la cantidad de (en letra y cifra)... pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Vejarís de Toranzo a 4 de noviembre de 1996.—El presidente (ilegible).

96/220423

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

### *Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia concurso para la adquisición de prendas de trabajo para el personal municipal (segundo concurso)*

Conforme al Pliego de Condiciones económico-administrativas, aprobado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia con fecha 27 de Enero de 1.997, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia el Concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1.986, Texto Refundido de Régimen Local y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/95.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 44/96

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Suministro de Prendas de Trabajo para el Personal Municipal que se relacionan en el Anexo I del Pliego de Condiciones. (Segundo Concurso).
- b) Plazo de entrega: 30 días contados desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Hasta un máximo de 6.000.000,- Ptas.

Las propuestas deberán indicar el precio incluido IVA. Se podrá licitar por unidades independientes o por lotes. A la cantidad no le será aplicable la revisión del precio concertado.

5. Garantías:

Provisional: 120.000,- Ptas.

Definitiva: 4% de la cantidad adjudicada.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4. Sección de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300
- d) Teléfono: 89 03 50
- e) Telefax: 88 14 00
- f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiseis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C. desde las 8 a las 13 horas.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, dentro del plazo de veintiseis días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:

- 1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación
- 2ª Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4
- 3ª Localidad y código: Torrelavega 39300

8. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento
- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4
- c) Localidad: Torrelavega
- d) Fecha: Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiseis días naturales de la publicación del anuncio en el B.O.C.
- e) Hora: 12 horas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuanta del adjudicatario.

Torrelavega, 28 de enero de 1997.—La alcaldesa (ilegible).

97/23250

## 3. Economía y presupuestos

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de febrero de 1997, el presupuesto general para el ejercicio de 1997, plantilla de personal y demás documentación complementaria, se expone al público en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que por los interesados legítimos se presenten reclamaciones en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

En Castro Urdiales, 17 de febrero de 1997.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

97/35856

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO****Recaudación****EDICTO**

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de tributos municipales en el excelentísimo Ayuntamiento de Laredo,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios al deudor para con este Ayuntamiento de Laredo que más abajo se detalla, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por hallarse ausente el mismo, por lo que de conformidad con el artículo 103.5 del actual Reglamento de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto mediante la publicación del presente edicto.

—Número expediente: 466/96.

—Contribuyente: Don Manuel Rodríguez Ortega.

—DNI: 12.171.854.

—E. bancaria: Banco Central Hispano.

—Número de cuenta: 2194502359.

—Importe: 9.750 pesetas.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que haya satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargos de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento y siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria, y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo que mencionado deudor mantiene en la correspondiente entidad bancaria, hasta cubrir los débitos perseguidos.

Contra el presente acto de gestión recaudatoria, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponer re-

curso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes. Contra la resolución, expresa o presunta, de dicho recurso, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previa comunicación a este Ayuntamiento de Laredo. Todo ello, sin perjuicio del derecho que le asiste, para ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Laredo a 5 de enero de 1997.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

97/36586

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO****EDICTO**

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 10 de febrero de 1997, se acordó aprobar provisionalmente la implantación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización de las instalaciones del campo de golf de La Junquera, en Pedreña.

Lo que se hace público por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones transcurridos los cuales sin que se produzcan éstas, el acuerdo será elevado a definitivo, conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Marina de Cudeyo, 12 de febrero de 1997.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

97/36964

**AYUNTAMIENTO DE MIENGO****ANUNCIO**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de diciembre de 1996, ciertas modificaciones en las ordenanzas fiscales actualmente en vigor y habiendo sido objeto de exposición al público los citados acuerdos, durante treinta días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo, procediéndose a la publicación íntegra de los textos de las referidas modificaciones. La entrada en vigor de los mismos se producirá el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y seguirán en vigor mientras no se acuerde su derogación o modificación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), reguladora de las Haciendas Locales, contra la citada aprobación definitiva los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

El texto íntegro de las modificaciones en las ordenanzas afectadas son las que a continuación se detallan:

1. *Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua a domicilio.*

Artículo 3.º

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:



Tarifa primera. Suministro de agua a viviendas.

1.1 Consumo hasta 25 metros cúbicos al trimestre, 1.175 pesetas.

1.2 Exceso sobre 25 metros cúbicos al trimestre, 50 pesetas metro cúbico.

Tarifa segunda. Suministro de agua a industriales, 65 pesetas metro cúbico al trimestre.

Derechos de enganche, 40.000 pesetas unidad.

2. *Ordenanza de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.*

Artículo 7.º Cuota tributaria.

a) Viviendas de carácter familiar, 400 pesetas más.

b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter familiar, 735 pesetas/mes.

c) Hoteles, fondas, residencias, discotecas, restaurantes y autoservicios, 1.485 pesetas/mes.

d) Locales comerciales, tiendas, carnicerías y farmacias, 715 pesetas/mes.

e) Locales industriales, talleres, peluquerías, etc., 715 pesetas/mes.

f) Campings, independientemente del tiempo que permanezcan abiertos, 107.000 pesetas/año.

g) Colegio Torrevelo, 212.585 pesetas/año.

3. *Ordenanza fiscal de la tasa de alcantarillado.* Artículo 5.º

a) Viviendas para uso doméstico, 2.320 pesetas/trimestre.

b) Fincas y locales no destinados exclusivamente a la vivienda, 2.270 pesetas/trimestre.

c) Derechos de enganche, 40.000 pesetas.

Miengo, 10 de febrero de 1997.—El alcalde, Avellino Cuartas Coz.

97/35434

#### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Debido a que por error figuran los importes del borrador inicial y no del definitivo, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 10 de enero de 1997, se procede a publicar nuevamente este anuncio.

##### Ingresos

Capítulo 1: 12.100.000 pesetas.

Capítulo 2: 10.741.151 pesetas.

Capítulo 3: 9.249.000 pesetas.

Capítulo 4: 56.443.410 pesetas.

Capítulo 5: 32.109.645 pesetas.

Capítulo 7: 2.175.244 pesetas.

Total: 122.808.450 pesetas.

##### Gastos

Capítulo 1: 20.952.978 pesetas.

Capítulo 2: 33.115.472 pesetas.

Capítulo 3: 7.450.000 pesetas.

Capítulo 4: 7.790.000 pesetas.

Capítulo 6: 48.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: 5.500.000 pesetas.

Meruelo a 12 de febrero de 1997.—La secretaria, María del Mar García Setién.

97/35438

#### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

##### EDICTO

Por «Icygas, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación tanque de gas propano para «Rcia. Goya», en la calle Carmen, 8, 10 y 12, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres, 28 de enero de 1997.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

97/23246

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

##### ANUNCIO

«Construcciones J. Pereda, S. L.» ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de gas propano, en calle Emperador, s/n, de esta villa.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 20 de enero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/16205

#### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

##### EDICTO

Por don José Antonio Gómez Revuelta, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de propano de 2.450 litros enterrado, en la urbanización El Cerezo-Mogro, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Miengo, 31 de enero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/9258

#### AYUNTAMIENTO DE NOJA

##### EDICTO

Por doña María Azucena Igual Pacheco se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «Bazar 100», en la avenida de Santander, número 15, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961

se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja a 11 de febrero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/34351

#### AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

##### EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 1997, se acordó la «aprobación inicial del plan especial de protección del conjunto histórico-artístico de Alceda», promovido por don Cipriano Cruz Prieto.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de julio, el expediente estará a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Corvera de Toranzo a 17 de febrero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/35638

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

##### EDICTO

Por resolución de esta Alcaldía de 29 de enero de 1997 se ha aprobado el proyecto de urbanización de iniciativa particular promovido por don Manuel Cifrián Cavada, en nombre y representación de la S. A. T. Granja de San Juan, en la localidad de Pontejos.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de alegaciones.

Marina de Cudeyo, 29 de enero de 1997.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

97/24443

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### ANUNCIO

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de diciembre de 1996 adoptó por mayoría absoluta legal los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torrelavega.

2.º Abrir información pública y audiencia de los interesados en la forma reglamentariamente establecida por plazo de treinta días a la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3.º Entender elevada a definitiva esta aprobación inicial en caso de que no se produzcan reclamaciones dentro del plazo de información pública.

4.º Para su plena vigencia, deberá ser publicado íntegramente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelavega, 5 de febrero de 1997.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

97/34371

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 379/96*

Don Fernando Andreu Merelles, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 379/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Cía. Merc. Promociones Industriales Comerciales y Urbanas, S. A.», contra don José Antonio Trueba Herrera y doña María del Rosario Ezquerro Casamichana, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 4 de abril, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de las subastas.

Segunda: Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3877, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de junio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la

misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subastas

Vivienda número 23, piso quinto derecha entrando por el portal número 25, izquierda por la escalera de un edificio radicante en Santander, calle Tres de Noviembre, tipo D. Ocupa una superficie útil aproximada de 88 metros 75 decímetros cuadrados; consta de cocina, aseo, comedor y cuatro habitaciones, y linda: Norte, calle Tres de Noviembre; Sur, patio; Este, el piso quinto de ese lado, patio y caja de escalera, y Oeste, un piso quinto con entrada por otro portal y patio.

Inscripción: Al libro 153, sección 2.<sup>a</sup>, folio 246, finca número 11.454 e inscripción 1.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Tipo de subastas: 12.000.000 de pesetas.

Dado en Santander a 14 de enero de 1997.—El magistrado-juez, Fernando Andreu Merelles.—El secretario (ilegible).

97/35805

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

*Expediente número 227/93*

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 227/93 se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Escayolas Cámara, S. A.», representada por el procurador señor Calvo Gómez, contra «Construcciones Argenensa, S. A.», en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 4 de abril, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 5 de mayo, a las trece horas, y, en su caso, habrá una tercera subasta, el día 30 de mayo, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para la primera subasta servirán de tipos para el remate las cantidades en que fueron valorados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos. Para la segunda, el 75 % de dichas cantidades, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos. Y para la tercera, saldrán los bienes sin sujeción a tipos.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3889 del «Banco Bilbao Vizcaya», una cantidad igual, por lo menos, al 20 % de sus correspondientes tipos, y para

la tercera, el 20 % de los tipos que hayan servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para las subastas.

Los bienes objeto de subastas, que pueden ser examinados en el domicilio de don José Juan Peña Alonso, avenida del Faro, 1, Santander, son los siguientes:

1. Equipo «Mixer», número de identificación 1332. Tipo: 300.000 pesetas.

2. Equipo «Mixer», número de identificación 1373. Tipo: 300.000 pesetas.

3. Equipo «Mixer», número de identificación 1449. Tipo: 300.000 pesetas.

4. Equipo «Mixer», número de identificación 1589. Tipo: 300.000 pesetas. Tornados.

5. Máquina de proyectar «Mixer F-18», con número de identificación 866. Tipo: 345.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 31 de enero de 1997.—La secretaria, Araceli Contreras García.

97/31931

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 220/96*

Por tenerlo así acordado su señoría ilustrísima, señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por resolución del día de la fecha en los autos expresados, seguidos contra la empresa «Construcciones Liendo, S. L.», en procedimiento sobre sanción.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

Propuesta de la secretaria señora Cabo Cabello.—Providencia: En Santander a 17 de diciembre de 1996. Vista la anterior diligencia, únase el escrito anterior a los autos de su razón. Se tiene por anunciado por la parte demandante recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia dictada en los presentes autos. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente, letrado del Estado, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado para que, en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de los diez días siguientes al de vencimiento de dicha audiencia. Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que el letrado recogiera los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.—Conforme la magistrada, ilustrísima señora Pérez Noriega.—El secretario (firmados y rubricados). Sellado.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Construcciones Liendo, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este

proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 de la L. P. L., advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 17 de enero de 1997.—La secretaria (ilegible).

97/13558

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 897/96*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 897/96, seguidos a instancia de doña María Jesús Gómez Gómez, contra «A. B. Taller de Imprenta y Publicidad, S. L.», en reclamación por despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Dispongo rectificar el error padecido en la parte dispositiva de la sentencia dictada el 11 de diciembre de 1996, haciendo constar que el nombre de la actora es doña María Jesús Gómez Gómez, en lugar de don Jesús Gómez Gómez, como se hizo constar.

Notifíquese este auto a las partes previniéndoles que el término que se les concedía en la sentencia aclarada ha de empezar a contar desde el día siguiente a esta notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «A. B. Taller de Imprenta y Publicidad, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 14 de enero de 1997.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

97/9767

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 274/96*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 274/96, seguidos a instancia de don José Ramón Talledo Casado y otros, contra «Sanzat, S. L.», en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don José Ramón Talledo Casado y otros, contra «Sanzat, S. L.», debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar 256.070 pesetas, más intereses del 10% por mora en el pago, más 13.843 pesetas a cada uno de los actores y 23.500 pesetas conjuntamente a los actores.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriese, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado

abierta al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya número 38670000650274/96, más otras 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Sanzat, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 14 de enero de 1997.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

97/9768

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 464/96*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 464/95, seguidos a instancia de don Domingo Peña Ortiz contra don Félix Palazuelos Zorrilla, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Domingo Peña Ortiz contra don Félix Palazuelos Zorrilla, condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 1.284.772 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10 % de interés anual por mora en el pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar el demandado, si recurriese, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38670000650464/96, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Félix Palazuelos Zorrilla, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 4 de febrero de 1997.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

97/28025

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 897/96*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 897/96, seguidos a instancia de doña María Jesús Gómez Gómez, contra «A. B. Taller de Imprenta y Publicidad, S. L.», en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don Jesús Gómez Gómez contra «A. B. Taller de Imprenta y Publicidad, Sociedad Limitada», debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a la inmediata readmisión del actor o a elección de aquélla, a que le abone una indemnización de 298.915 pesetas y, en ambos casos, al abono de los salarios de-

gados de percibir desde la fecha del despido, 2 de marzo de 1996, hasta la notificación de la sentencia, con el límite legal previsto. La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriese, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya número 38670000650897/96, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «A. B. Taller de Imprenta y Publicidad, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 14 de enero de 1997.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

97/9766

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 71/96*

Por tenerlo así acordado su señoría ilustrísima, señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos de invalidez (accidente de trabajo), seguidos contra la empresa «Sacyr, S. A.» y otros, con el número expresado.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

Propuesta de la secretaria señora Cabo Cabello.—Providencia: En Santander a 9 de diciembre de 1996. Vista la anterior diligencia, únase el anterior escrito a los autos de su razón. Se tiene por anunciado por la parte demandante recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia dictada en los presentes autos. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente, don Luis Álvarez de Diego, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado para que, en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días que correrá cualquiera que sea el momento en que el letrado retirara dichos autos. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.—Conforme la magistrada, ilustrísima señora Pérez Noriega.—El secretario (firmados y rubricados). Sellado.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Sacyr, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 de la L. P. L., advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir

forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 14 de enero de 1997.—La secretaria (ilegible).

97/13561

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

### EDICTO

#### Cédula de notificación

*Expediente número 56/95*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE AUTO SECRETARIO n° 331  
D./Dña. MIGUEL ANGEL LOPEZ CORTES

En Santander, a Veintidos de Julio de mil novecientos noventa y seis

#### HECHOS

PRIMERO.- Por el procurador D. Gonzalo Albarran González Trevilla en nombre y representación de Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona por medio de demanda que por turno correspondió en este Juzgado, de fecha 27 de Enero de 1.995 se promovió procedimiento judicial sumario con arreglo al art. 131 de L.H., respecto a las fincas que luego se explicarán, alegando que según escritura de préstamo Hipotecario ante el notario D. José M° de Prada Diez, el demandante Caixa D'Estalvis de Barcelona, con domicilio en Barcelona, Avenida Diagonal, número 621-629, inscrita con el número 1 en el Registro Especial de Cajas de Ahorro de la Generalitat de Cataluña, con NIF, G-58-899998; y demandado VICRIL LOAB S.L. domiciliada en Santander, calle Alta número ciento trece, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad al tomo 467, folio 102, hoja 2684, con NIF F-39321047; CONCIERTAN UN PRÉSTAMO POR UN CAPITAL DE 8.475.000 PTS. (OCHO MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL) PTS. más los intereses pactados en dicha escritura. Como garantía de dicho préstamo se hipotecan diversas fincas, hecho las siguientes:

- Finca 35.358	se tasa en	1.000.000 pts.
- Finca 35.362	" " "	900.000 pts.
- Finca 35.364	" " "	1.050.000 pts.
- Finca 35.366	" " "	1.000.000 pts.
- Finca 35.392	" " "	1.100.000 pts.
- Finca 35.414	" " "	1.050.000 pts.
- Finca 35.416	" " "	900.000 pts.
- Finca 35.438	" " "	9.150.000 pts.

Total tasación a efectos de subasta, 17.200.000 pts. que sirven de tipo para la subasta, constituyéndose por el deudor a favor del actor hipoteca sobre las fincas que se describen de la siguiente forma:

Número uno.- Local en la planta de sótano de un edificio sito en Vioño, Ayto. de Piélagos, sitio de la Vallina, o Ventilla, destinado a garaje, que mide veinticuatro metros cuadrados; tiene su acceso para vehículos y personas por medio de rampa que parte de la fachada Norte del edificio y para personas por medio de la escalera que parte del portal uno; linda: norte y oeste, subsuelo del terreno sobrante de edificación; sur, elemento número dos y Este, zona de acceso y circulación de vehículos.

Tiene asignada una cuota de 0,38 por ciento.

La Hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad número Dos de Santander, libro 309 del Ayuntamiento de Piélagos, folio 57, finca 35.358, inscripción 3°.

Número tres.- Local en la planta de sótano de un edificio sito en Vioño, Ayto. de Piélagos, sitio de la vallina o Ventilla, destinado a garaje, que mide diecinueve metros cuadrados; tiene su acceso para vehículos y personas por medio de rampa que parte de la fachada norte del edificio y para personas por medio de la escalera que parte del portal uno; linda: norte, elemento número dos; sur, elemento número cuatro; este, zona de acceso y circulación de vehículos y oeste, subsuelo del terreno sobrante de edificación.

Tiene asignada una cuota de 0,30 por ciento.

La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad n° Dos de Santander, libro 309 del Ayto. de Piélagos, folio 59, finca 35.362, inscripción 3°.

Número cuatro.- Local en la planta de sótano de un edificio sito en Vioño, Ayto. de Piélagos, sitio de La Vallina o Ventilla, destinado a garaje, que mide veinticinco metros cuadrados; tiene su acceso para vehículos y personas por medio de rampa que parte de la fachada norte del edificio y para personas por medio de la escalera que parte del portal uno; linda: norte, elemento número tres; sur y oeste, subsuelo del terreno sobrante de edificación y este, zona de acceso y circulación de vehículos.

Tiene asignada una cuota de 0,39 por ciento.

La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad número Dos de Santander, libro 309 del Ayto. de Piélagos, folio 60, finca 35.364, inscripción 3ª.

Número cinco.- Local en la planta de sótano de un edificio sito en Vioño. Ayuntamiento de Piélagos sitio de la Vallina o Ventilla, destinado a garaje, que medie veintitres metros cuadrados; tiene su acceso para vehículos y personas por medio de rampa que parte de la fachada norte del edificio y para personas por medio de la escalera que parte del portal uno; linda norte y oeste, zona de acceso y circulación de vehículos; este, elemento número nueve; y sur, subsuelo del terreno sobrante de edificación.

Tiene asignada una cuota de 0,36 por ciento.

La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad número Dos de Santander, libro 309 del Ayto. de Piélagos, folio 61, finca 35.366, inscripción 3ª.

Número dieciocho.- Local en la planta de sótano de un edificio sito en Vioño, Ayuntamiento de Piélagos, sitio de la Vallina o Ventilla, destinado a garaje, que mide veintisiete metros cuadrados; tiene su acceso para vehículos y personas por medio de rampa que parte de la fachada norte del edificio y para personas por medio de la escalera que parte del portal dos; linda norte, elemento número diecisiete; sur, elemento número diecinueve; este, zona de acceso y circulación de vehículos; y oeste, elemento número quince.

Tiene asignada una cuota de 0,43 por ciento.

La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad número Dos de Santander, libro 309 del Ayuntamiento de Piélagos, folio 74, finca 35.392, inscripción 3ª.

Número veintinueve.- Local en la planta de sótano de un edificio sito en Vioño, Ayto. de Piélagos, sitio de la Vallina o Ventilla, destinado a garaje, que mide veinticinco metros cuadrados; tiene su acceso para vehículos y personas por medio de rampa que parte de la fachada norte del edificio y para personas por medio de la escalera que parte del portal dos; linda: norte, elemento número treinta; sur y este, subsuelo del terreno sobrante de edificación, y oeste, zona de acceso y circulación de vehículos.

Tiene asignada una cuota de 0,39 por ciento.

La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad número Dos de Santander, libro 309 del Ayto. de Piélagos, folio 85, finca 35.414, inscripción 3ª.

Número treinta.- Local en la planta de sótano de un edificio sito en Vioño, Ayto. de Piélagos, sitio de la Vallina o Ventilla, destinado a garaje, que mide diecinueve metros cuadrados; tiene su acceso para vehículos y personas por medio de rampa que parte de la fachada norte del edificio y para personas por medio de la escalera que parte del portal dos; linda: norte, elemento número treinta y uno; sur, elemento número veintinueve; este subsuelo del terreno sobrante de edificación; y oeste, zona de acceso y circulación de vehículos.

Tiene asignada una cuota de 0,30 por ciento.

La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad número dos de Santander, libro 309 del Ayto. de Piélagos, folio 86, finca 35.416, inscripción 3ª.

Número cuarenta y uno.- Local comercial o industrial en la planta baja de un edificio sito en Vioño, Ayto. de Piélagos, sitio en la Vallina o Ventilla, que mide ciento sesenta y tres metros cuadrados, tiene su acceso por el terreno sobrante de edificación; sur, elemento números treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta y portal dos de acceso a las plantas altas y a la de sótano y oeste, elemento número treinta y seis y terreno sobrante de edificación.

Tiene asignada una cuota de 5,81 por ciento.

La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad número Dos de Santander, libro 309 del Ayto. de Piélagos, folio 97, finca 35.438, inscripción 3ª "

El deudor ha incumplido las obligaciones de pago del préstamo siendo lo reclamado por la actora según certificación la cantidad de 8.840.533 pts. además de los intereses a los tipos pactados que se devenguen hasta el día de la liquidación definitiva.

Incumpliendo por el demandado lo pactado por el acreedor se dio por vencido el préstamo y reclamó las sumas exigidas.

Habiendo resultado inútiles las gestiones realizadas para el cobro, el demandado se encuentra actualmente legitimado para la ejecución hipotecaria promovida y después de invocar los fundamentos de derechos aplicables, terminó suplicando que el juicio siguiera sus trámites legales hasta hacer pago a su mandante la cantidad total reclamada.

SEGUNDO.- Por providencia de 30 de Enero de 1.995 aparecen los cumplidos requisitos legales de la escritura hipotecaria; se tuvo por parte actora a la Caixa D; Estalvis i pensions de Barcelona y no apareciendo acreditado el requerimiento notarial, se acuerda librar exhorto al juzgado de Paz de Piélagos para requerir al demandado VICRIL LUAB S.L. por diez días las sumas reclamadas. Además se ordenó librar al Registro de la Propiedad nº 2 de Santander, certificación comprensiva de los extremos previstos en los números 1 y 2 de la regla 4ª del art. 131.

De dicha certificación aparece lo siguiente: que las fincas se refieren a los números 35.358, 35.362, 35.364, 35.366, 35.392, 35.414, 35.416, 35.438 de Piélagos se encuentran hipotecadas a favor de Caja de Ahorros de Barcelona y que la hipoteca sobre las ocho citadas fincas se encuentra subsistente y sin cancelar. No apareciendo otras hipotecas ni cargas distintas a la reseñada. Por la unidad

de recaudación de Tributos del Ayuntamiento de Santander se libra oficio de retención de sobrante, si lo hubiere, haciéndose así constar en autos.

TERCERO.- Solicitado por el actor el triple señalamiento de las subastas así se acuerda. Siendo la primera subasta por el tipo de tasación del precio de las fincas que hacen un total de 17.200.000 sin perjuicio de la tasación que individualmente se ha tasado cada finca en la escritura.

La segunda subasta será el 75% del tipo de la finca y la tercera sin sujeción a tipo.

Se acuerda igualmente la publicación de los correspondientes Edictos o en el BOE, BOC, y en el tablón de Anuncios del Juzgado.

CUARTO.- Declarada desierta la 1ª subasta de fecha 29 de septiembre de 1.995 por falta de licitadores, se señala la segunda subasta para el día 27 de octubre de 1.996 no compareciendo tampoco postor alguno.

La tercera subasta se celebró el 24 de noviembre de 1.995. A la misma comparece el procurador de la actora D. Gonzalo albarran que ofrece por la finca 35.358 la cantidad de 481.000, por la nº 35.362 ofrece 433.000 pts., por la nº 35.364 ofrece 481.000 pts., por la nº 35.366, ofrece 481.000 pts., por la nº 35.392 ofrece 481.000 pts., por la nº 35.414 ofrece 481.000 pts., por la nº 35.416, ofrece 433.000 pts., por la nº 35.438, ofrece 4.404.000 pts.

Y siendo las posturas ofrecidas por un total de 7.675.000 pts. inferiores a los tipos de la 2ª subasta se da traslado por 9 días a la demandada para que en su caso pueda mejorar la postura. El actor acepta a en el acto de la subasta las obligaciones que hace referencia la regla 8ª del art. 131 de L.H.

Transcurridos los 9 días sin que por la demandada alegue nada al respecto. Y habiendo alegado por la actora en el acto de subasta que pagaba o en calidad de ceder el remate a un 3%, se dio traslado por providencia de 14 de febrero de 1.996, por término de 8 días, para que presentara cesionario no alegando nada al respect. Por lo cual se aprueba definitivamente el remate a favor de la actora Caja D, Estalvis y Pensiones de Barcelona solicitándose por escrito presentado se dictara el correspondiente auto de adjudicación.

#### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- En el presente asunto la solicitud del demandante no existiendo posturas admisibles en 1ª y 2ª subastas encontrándose desiertas y pujando en la 3ª dictándose al respecto auto de adjudicación de la finca en pago de su crédito se encuentra ajustada a la regla décima del art. 131 de L.H. Pues la puja en el mismo acto de subasta por la cantidad total referente a todas las posturas ofrecidas de 7.675.000 pts. y no habiendo más postores se ajusta a los preceptos legales y por tanto a la aprobación de remate a favor de Caixa D, Estalvis y Pensiones.

SEGUNDO.- En consecuencia de conformidad con lo establecido en la regla diecisiete del art. 131 de L.H. es procedente aprobar la cancelación de la Hipoteca que garantizaba el crédito del actor y las inscripciones y anotaciones posteriores a la inscripción de aquella incluso las que se hubiesen verificado después de expedida la certificación prevenida en la regla 4ª. habiendo tenido conocimiento del presente procedimiento acreedores como el Ayuntamiento de Santander y la propia Caja en virtud de exhorto del Juzgado nº 4, juicio nº 577/95 a los cuales no se puede poner a disposición el remanente existente al no haber sobrante.

Despachese el oportuno mandamiento al registrador de la Propiedad nº 2 de Santander haciéndose constar que no existe sobrante y que acreedores posteriores han tenido conocimiento del procedimiento.

TERCERO.- En la tramitación se cumplen requisitos del procedimiento del art. 131 L.H. toda vez que en el escrito inicial en el que se enumeraron los hechos y razonamientos jurídicos determinantes de la certeza, subsistencia, y exigibilidad del crédito y de la competencia de este juzgado y se presentaron los documentos que se refiere la regla 3ª de dicho artículo.

#### PARTE DISPOSITIVA

Visto el art. 131 y las reglas procedentes, SE ACUERDA, la adjudicación a la Caja D, Estalvis y Pensiones de Barcelona representada por el procurador D. Gonzalo Albarrán González Trevilla de las fincas nº 35.358 por 481.000 pts., nº 35.362 por 433.000 pts., por la nº 35.364 por 481.000 pts., por la nº 35.366 por 481.000 pts., por la nº 35.392 por 481.000 pts., por la nº 35.414 por 481.000 pts., por la nº 35.416, por 433.000 pts. y por la nº 35.438 por 4.404.000 pts., total 7.675.000 pts. (siete millones seiscientos setenta y cinco mil pts.).

Expídase al adjudicatario testimonio de este auto con el Visto Bueno de S.S. que será título bastante para la inscripción a su favor previniéndole que deberá presentarlo dentro del plazo reglamentario a la Oficina Liquidadora de Impuestos Patrimoniales para satisfacer al correspondiente a esta adjudicación.

Ordena la cancelación de la Inscripción Hipotecaria causada en la 1ª copia de la escritura de prenda Hipotecario, fundamento de este procedimiento así como todas las

inscripciones y anotaciones posteriores a la inscripción de aquella, incluso las que se hubiesen verificado después de expedida la certificación prevenida en la regla 4ª.

Librese al efecto mandamiento al Registrador de la Propiedad de Santander nº 2 para que lleve a efecto las cancelaciones ordenadas. Se hace constar que no existe sobrante alguno y que el valor de lo vendido fue inferior al importe total del crédito del actor.

Notifíquese, póngase en los autos certificación del mismo y archívese el presente en el libro de Sentencias.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de VICRIL LOAB S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 23 de diciembre de 1996.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

97/7802

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de notificación y emplazamiento**

*Expediente número 369/96*

En autos de menor cuantía seguidos al número 369/96, a instancia de comunidad de propietarios de la calle Marqués de Santillana, 18, contra el representante legal de «Construcciones Teconsa», representante legal de «Promociones Probelo, S. L.», doña María Jesús Sánchez Cayón y don José Enrique Cacicedo Gómez, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito de fecha 13 de enero de 1997 por la procuradora señora De Lucio, únase a los autos de su razón, con entrega de copia a la parte contraria.

Conforme se solicita, emplácese a «Promociones Probelo, S. L.», por medio de edictos, que serán publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria» así como en el tablón de anuncios de este Juzgado y que serán entregados a la procuradora, quien cuidará de su diligenciamiento.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado representante legal de «Promociones Probelo, S. L.», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Santander a 23 de enero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/28496

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de notificación y requerimiento**

*Expediente número 80/96*

En autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Santander con el número 80/96, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña Julia María Rosario Mirones González Villeta y herencia yacente y/o herederos desconocidos e inciertos de don Jaime del Corte Mirones, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Requírase a los deudores doña Julia María Rosario Mirones González Villeta y herencia yacente y/o herederos desconocidos e inciertos de don Jaime del Corte Mirones para que, en el plazo de diez días, hagan pago de las responsabilidades reclamadas, 2.314.844 pesetas, más intereses y costas.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido doña Julia María Rosario Mirones González Villeta y herencia yacente y/o herederos desconocidos e inciertos de don Jaime del Corte Mirones, expido la presente, en Santander a 20 de enero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/25777

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 40/97*

Don Fernando Andreu Merelles, magistrado-juez de primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de referencia, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Talleres Bolado, S. L.», avenida de Candina, número 2, Santander, habiendo designado como interventores judiciales a don Dámaso López de la Atalaya y Sainz de Rozas y don Luis Antonio Relea Sarabia.

Dado en Santander a 3 de febrero de 1997.—El secretario, Fernando Andreu Merelles.

97/27981

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

*Expediente número 464/95*

En el procedimiento cognición 464/95, seguido en el primera instancia número nueve de Santander a instancia de comunidad de propietarios de la calle Alta, 72, contra doña Emiliana Polanco Ruiz y comunidad de herederos del piso bajo derecha, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

A) Que estimando la demanda deducida, debo condenar y condeno a las demandadas, comunidad de herederos del piso bajo derecha del inmueble número 72, de la calle Alta y a doña Emiliana Polanco Ruiz a que paguen a la comunidad de propietarios del inmueble número 72, de la calle Alta, en Santander, la suma de 211.825 pesetas, cada una, más los intereses legales desde la interpelación judicial, que se incrementarán en dos puntos a partir de la fecha de esta sentencia.

B) Que estimando en parte la reconvencción que dedujo doña Emiliana Polanco Ruiz, debo declarar y declaro que, a consecuencia del deficiente estado de conservación en que se encontraba el tejado del edificio número 72 de la calle Alta, en Santander, se han generado

una serie de humedades y filtraciones en la vivienda de dicha señora y debo condenar y condeno a la comunidad de propietarios del inmueble número 72 de la calle Alta, en Santander, a que proceda a su reparación, por importe no superior a 200.000 pesetas, en un término no superior a dos meses, con apercibimiento de realizar las obras a su costa.

C) Y desestimando en parte la expresada demanda reconvenicional debo absolver y absuelvo a la comunidad de propietarios del inmueble número 72 de la calle Alta, en Santander, de los demás pedimentos contenidos en la misma.

D) Debo condenar y condeno a las demandadas, comunidad de herederos del piso bajo derecha del inmueble número 72 de la calle Alta y doña Emiliana Polanco Ruiz a que paguen todas las costas causadas en la tramitación de este juicio de cognición.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para unir a los autos y que se notificará con las condiciones que se contienen en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada comunidad de herederos del piso bajo derecha, extiendo y firmo la presente en Santander a 28 de enero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/24532

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Cédula de citación de remate*

*Expediente número 750/96*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados, doña María del Mar Campo Fernández y don Juan Antonio Gorrochategui Martínez, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongán a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago: Saldos, depósitos y valores que puedan tener en Banco Santander, Banesto, BBV, Banco Central, Banco Popular, BEX, Banco Herrero, Banco Pastor, Caja Cantabria, Caja Madrid y Caixa; vehículos matrículas S-3015-I, S-7501-O y S-6496-E; finca número 21.086 del Registro de la Propiedad Número Uno de

Santander, y devoluciones que tengan pendientes de percibir los demandados por cualquier concepto, de la Agencia Tributaria.

Principal: 1.312.203 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 600.000 pesetas.

Santander a 20 de diciembre de 1996.—El secretario (ilegible).

97/5217

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE LLANES (ASTURIAS)**

**EDICTO**

*Expediente número 334/91*

Don Ramón Sordo Sordo, juez de primera instancia e instrucción de la villa de Llanes (Asturias) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 334/91, a instancia de don Antonio Soberón Fernández y don Antonio Soberón Castanedo, contra la entidad mercantil «Socofenor, S. L.», en cuyos autos he acordado notificar a los herederos desconocidos e inciertos de don Joaquín Prieto Fernández, vecino que fue de Santander, el embargo trabado sobre los derechos de arriendo y traspaso de la ferretería «Norte», compuesta de local comercial y primer piso almacén situado en la plaza Parres Sobrino, de Llanes (Asturias).

Y para que sirva de notificación, hago público el presente, en Llanes a 28 de junio de 1996.—El juez, Ramón Sordo Sordo.—La secretaria (ilegible).

97/35820

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	16.154
Suscripción semestral .....	8.077
Suscripción trimestral .....	4.038
Número suelto del año en curso .....	115
Número suelto de años anteriores .....	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	387
d) Por plana entera .....	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958